



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2017-MDC/GM

Cieneguilla, 09 de mayo de 2017.

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO: El Informe N° 092-2017-MDC/GAJ del 09 de mayo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 041-2017-MDC/GAF con fecha de recepción 09 de mayo de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 406-2017-MDC-GAF/SGL del 05 de mayo de 2017 la Subgerencia de Logística, solicitando la **inclusión** de los procedimientos de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VIEJO ZONA G - DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 56,882.71; así mismo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VEJO ZONA F, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 44,886.38; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2017-GM-MDC, de fecha 05 de enero de 2017;

Que, a través del Informe N° 406-2017-MDC-GAF/SGL del 05 de mayo de 2017 la Subgerencia de Logística, solicita la inclusión en el **PAC** de la Entidad, de los procedimientos de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VIEJO ZONA G - DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 56,882.71; así mismo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VEJO ZONA F, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 44,886.38;

Que, mediante Memorando N° 049-2017-MDC/GPP con fecha de recepción 05 de mayo de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VIEJO ZONA G - DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 56,882.71;

Que, mediante Memorando N° 050-2017-MDC/GPP con fecha de recepción 05 de mayo de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VEJO ZONA F, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (Adjudicación Simplificada)** por el valor de S/. 44,886.38;

Que, mediante el Informe N° 092-2017-MDC/GAJ del 09 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de las modificaciones al **PAC** solicitadas por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el **OSCE**, precisando en el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el **PAC**, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado sobre Plan Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 7.6.1 que el **PAC**





puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la norma en mención señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39º - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VIEJO ZONA G - DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 56,882.71, para el presente ejercicio fiscal.
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CPR TAMBO VEJO ZONA F, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 44,886.38, para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Livia B. Flores
LIVIA B. FLORES FERNÁNDEZ
Gerente Municipal